



PROVIDENCIA, 11 AGO. 2026

EX. N° 1354 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N° 13.660 de 1 de agosto de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto. -

DECRETO:

1.- Procédase por el propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°2286, a demoler el siguiente trabajo, ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Construcción de estructura metálica tipo letrero de una superficie aproximada de 3 M², ubicada en la fachada oriente del edificio.-

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto. -

3.- Si no se cumple lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario. -

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente. -

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos. -

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 2619 /